



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Cerro Cathedral es una montaña ubicada a 19 kilómetros de San Carlos de Bariloche, dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi, en nuestra Provincia de Río Negro.

En las laderas noreste de la montaña se ha desarrollado como el principal centro de esquí de Sudamérica, con numerosos medios de ascenso mecánicos, y áreas de servicios.

La zona en el extremo sur del Cathedral se destaca por una serie de agujas de piedra que son las que le dieron el nombre a la montaña. En verano se desarrolla una importante actividad de escalada en roca en dicha zona.

En el mencionado cerro se brindan servicios de logísticas colaterales de excelencia, como alquiler y ventas de equipos, gastronomía, hotelería, venta de productos propios de cualquier centro turístico, además de contar con importantes centros comerciales, como asimismo una gran cantidad de servicios administrativos para la atención del turista, sin dejar de mencionar que organismos provinciales y nacionales que tiene relación con el Cerro se encuentran enclavados en el mismo.

Esta gran cantidad de servicios ofrecidos a los turistas requiere inevitablemente un conjunto muy importante de trabajadores de los diversos gremios, como también del sector oficial.

Estos trabajadores en un noventa por ciento (90%) se encuentran enrolados en sus respectivos sindicatos, siendo uno de los importantes, los empleados de comercio, quienes suman cerca de mil quinientos (1500) trabajadores al servicios del turista que visita este cerro durante todo el año, aunque la mayor concentración se realiza durante los meses de invierno, es de destacar que los afiliados a este sindicato se encuentran afectados a la operación y puesta en funcionamiento de todos los medios de ascenso mecánicos y sus áreas administrativas.

Estos trabajadores que en mas del noventa y cinco por ciento (95%) viven en el área urbana de la ciudad de San Carlos de Bariloche, son transportados diariamente por diversos medios a sus lugares de trabajo en horas muy tempranas, generalmente salen de sus hogares entre las 6:00 y las 6:30 horas de la mañana, retornando a los mismos pasadas las 19 horas, esto implica que deben dejar a sus familias durante todo el día, ya que por las distancias se hace imposible retornar en horas del almuerzo, esto produce un



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

fuerte desarraigo con su familias, el que se siente mucho más en aquellas trabajadoras que tienen hijos menores de diez (10) años.

De alguna manera habrá que corregir este gran problema del desarraigo, para eso se hace necesarios que todos los actores interactúen con el único fin de lograr que los hijos de estos trabajadores tengan la contención familiar necesaria, entre otros muchos aspectos para que los niños puedan estar mas cerca de sus madres durante el día.

Es por ello que la Asociación de Empleados de Comercio de la Ciudad de San Carlos de Bariloche ha encarado un ambicioso proyecto de construcción de un edificio en el Cerro Catedral, que tiene como principal objetivo la de atender este problema, brindando un servicio de atención a los hijos de afiliados durante el día, con programas que permitan que las madres puedan visitarlos cada vez que sus tareas se lo permita, ya que estarían muy cerca de ellos.

De la misma manera y contando con un edificio acorde, se propone organizar programas de practicas deportivas en el cerro, en deportes invernales, para que los hijos de los afiliados de la ciudad puedan acceder al Catedral, habida cuenta que los altos costos de alquiler de equipos o pases hacen imposible que un trabajador con sus salarios pueda abonarlos.

También y sumando a las actividades que se desarrollaran en dicho espacio, se pretende generar una oficina de atención al afiliado, tanto desde el punto de vista gremial, como social, en especial los tramites administrativos de la Obra Social, como también los consultorios médicos, que tiene como único objeto que por las distancia y las horas de trabajo los trabajadores no dejen de seguir con sus tratamientos médicos posibilitando la inmediata atención requerida en el lugar.

Asimismo la generación de programas de capacitación profesional para los empleados de comercio, será una tarea que el gremio realizará continuando con las que actualmente realiza en la ciudad, como una contribución de la Asociación gremial en la generación de mano de obra calificada.

La Asociación de Empleados de Comercio de la ciudad de San Carlos De Bariloche, es una institución gremial de un gravitación particular y muy fuerte en la sociedad Barilochense, fundamentalmente a través de su obra, que refleja el interés que tienen para con las actividades sociales de sus afiliados que traspasan la órbita de la



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

institución para instalarse definitivamente en la sociedad toda.

Con obras de suma importancia, como el edificio del gremio de mas de 1500 M<sup>2</sup> al servicio de los afiliados al sindicato y a la obra social o el camping que han construido en el ingreso a Ñirihuau, muy utilizado por la sociedad de Bariloche y orgullo de los empleados de comercio, o el Camping para los afiliados en la localidad de El Hoyo o el recientemente adquirido y en etapa de construcción en el Balneario Las Grutas con una fuerte inversión económica que genera una importante reactivación en la zona, en la generación de mano de obra, o la casa recientemente adquirida en la localidad de Sierra Grande, también para brindar atención a los afiliados de esa localidad, ya que se su jurisdicción abarca toda la línea Sur, incluyendo Las Grutas y parte de la Zona Atlántica.

Estas acciones hablan a las claras del compromiso del gremio con sus afiliados y la seriedad en la conclusión de las obras que encara, destacando que todos estos emprendimiento se realizan sin dejar la tarea gremial en la defensa de los derechos de sus afiliados.

En fin, surge de la propuesta de la Asociación de Empleados de Comercio la necesidad de jerarquizar al área Catedral, dándoles a sus afiliados y sus hijos una mejor calidad de vida, que redundará en beneficio de la imagen del cerro, como un área que además de explotarla comercialmente, se cuida el medio ambiente y fundamentalmente se cuida el entono familiar de sus trabajadores.

Existen antecedentes recientes en la cual la Provincia ha dado en cesión tierras en el cerro Catedral, como el realizado a la Gendarmería Nacional, quienes constituyen un sostén importante a la hora de hablar de las actividades deportivas y de montaña, especialmente en aquellos aspectos logísticos y de socorro con personal especializado y medios en toda iniciativa o requerimiento de situaciones críticas tales como evacuaciones, búsquedas y rescates.

La Provincia de Río Negro tiene en carácter de propietaria un terreno, que se encuentra definido en estado de baldío y designado catastralmente como 19-I-T-620-1B.

En función de ello, Señor Presidente; propongo que el estado Provincial de a la Asociación de Empleados de Comercio de San Carlos de Bariloche en carácter de cesión el lote anteriormente mencionado los efectos que hacen a la fundamentación de esta Ley.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

No obstante lo expresado precedentemente deben cumplirse previo a la aprobación definitiva de la presente los requisitos establecidos en la ley 3682.

Por ello:

**Autor:** Nelson Daniel Cortés.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Asociación de Empleados de Comercio de San Carlos de Bariloche, con destino a la construcción de un edificio para realizar tareas sociales, gremiales y de capacitación a los afiliados al gremio, el lote de terreno ubicado en la Villa Cerro Catedral de la ciudad de San Carlos de Bariloche identificados catastralmente en el Departamento Catastral 19 -Circunscripción 1 -Sección T -Manzana 620 Parcelas 1 B, según plano n° 028/90.

**Artículo 2°.-** La donación del inmueble tiene por cargo la provisión de los siguientes servicios para los afiliados de la Asociación de Empleados de Comercio:

- 1) la Construcción de salas de cuidado de niños
- 2) Las oficinas de atención a los afiliados
- 3) Sala de Capacitación
- 4) Consultorios Médicos

Esta obra deberá continuar la misma línea arquitectónica de área y dotarlo de comodidades que permitan brindar una adecuada atención a los afiliados.

**Artículo 3°.-** El incumplimiento del cargo en un plazo de cinco (5) años dará lugar a la revocación de la donación.

**Artículo 4°.-** La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley n° 3682 de donación de inmuebles.

**Artículo 5°.-** De forma.